UDELAR
FACULTAD DE QUIMICA

Fecha de emisión 20/10/2016

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

5.
(Exp. Nº 101160-002333-14) - Aprobar el Instructivo acerca de los lineamientos generales de funcionamiento de las Comisiones del Consejo de la Facultad de Química, que eleva la Comisión de Reglamentos, con las modificaciones realizadas en Sala en la presente sesión y que constan en el distribuido Nº 293/16.(12 en 12)

Pase a SECCION COMISIONES Y CLAUSTRO

MARÍA FERREIRA
Directora de División - Secretaria
Facultad de Química

Isidoro de María 1620 (Anexo A) C.P. 11800
Tel. (598 2) 924 18 84 Fax. (598 2) 924 60 79
Casilla de Correo 1157 E-mail: decano@fq.edu.uy
Montevideo - Uruguay

DISTR. Nº 293/16 80

Instructivo acerca de los lineamientos generales de funcionamiento de las Comisiones en la Facultad de Química

Las Comisiones estudiarán y asesorarán al Consejo de la Facultad de Química sobre los temas que este órgano les encomiende. Enmarcarán su actuación dentro de los lineamientos políticos generales establecidos por el Consejo de la Facultad y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Existen también otras comisiones interfacultades, incluyendo comisiones de carrera, de las que participa la Facultad de Química, pero no se incluyen en este instructivo de funcionamiento.

Las Comisiones entenderán en temas de especial importancia para el funcionamiento de la Facultad de Química. Los cometidos generales de cada una de las Comisiones serán propuestos por las respectivas Comisiones y aprobados por el Consejo de la Facultad de Química. Asimismo se establecerán otras comisiones de carácter transitorio denominadas Grupos de Trabajo, a efectos de asesorar al Consejo de la Facultad de Química en temas puntuales. Los Grupos de Trabajo finalizarán sus funciones con la aprobación del informe final por parte del Consejo.

Las comisiones dependerán administrativamente de la Sección Comisiones, que será la encargada de: elaborar el orden del día en consulta con el Coordinador, realizar las citaciones, elaborar un informe semestral de las asistencias, elaborar un informe anual de actividad de cada Comisión y dar trámite a los expedientes que ingresen o egresen de cada Comisión. Excepcionalmente, para las comisiones de Bedelía, Reválidas, Posgrado y Diplomas de Especialización y la Comisión de Licenciatura en Química, debido a su especial temática, será el Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE) el responsable de la elaboración del orden del día, de las citaciones y de la gestión de los expedientes.

Salvo para las situaciones especiales de Comisiones que se rigen por otras normativas, las Comisiones estarán integradas por representantes de los tres órdenes que conforman el cogobierno universitario y que serán designados por el Consejo de la Facultad de Química, a propuesta de los órdenes respectivos. En algunos casos que así lo requieran y con la aprobación del Consejo de la Facultad de Química, las Comisiones podrán tener integrantes titulares y suplentes.

Las designaciones tendrán un plazo máximo de dos años y podrán ser renovadas al término del mandato. En el mes de abril de los años impares se procederá a la prórroga o renovación de cada uno de los integrantes de cada Comisión. Para ello se recabará oportunamente la información a los órdenes respectivos, quiénes sugerirán al Consejo de la Facultad de Química sobre la continuidad o sustitución de cada uno de los integrantes de las distintas Comisiones. El Consejo de la Facultad de Química informará oportunamente a la Sección Comisiones o al DAE según corresponda, acerca de la designación, renovación, renuncias y modificaciones en general de la integración de las Comisiones.

El Decano podrá proponer al Consejo de la Facultad de Química la designación de un integrante representante de Decanato en las Comisiones que estime pertinentes.

Una misma persona preferentemente no integrará más de dos Comisiones, salvo causas debidamente fundadas y con aprobación del Consejo de la Facultad de Química.

Cada Comisión elegirá entre sus integrantes a un Coordinador y ejercerá las siguientes funciones: representar a la Comisión ante el Consejo, la Sección Comisiones y otras situaciones que lo requieran y asegurar que se cumplan las normativas generales de funcionamiento.

El Consejo podrá relevar a cualquier miembro del Orden Docente de las Comisiones cuando se constate una asistencia inferior al 50% o a propuesta fundada del Orden.

DISTR. Nº 293/16 80

Instructivo acerca de los lineamientos generales de funcionamiento de las Comisiones en la Facultad de Química

Las Comisiones estudiarán y asesorarán al Consejo de la Facultad de Química sobre los temas que este órgano les encomiende. Enmarcarán su actuación dentro de los lineamientos políticos generales establecidos por el Consejo de la Facultad y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Existen también otras comisiones interfacultades, incluyendo comisiones de carrera, de las que participa la Facultad de Química, pero no se incluyen en este instructivo de funcionamiento.

Las Comisiones entenderán en temas de especial importancia para el funcionamiento de la Facultad de Química. Los cometidos generales de cada una de las Comisiones serán propuestos por las respectivas Comisiones y aprobados por el Consejo de la Facultad de Química. Asimismo se establecerán otras comisiones de carácter transitorio denominadas Grupos de Trabajo, a efectos de asesorar al Consejo de la Facultad de Química en temas puntuales. Los Grupos de Trabajo finalizarán sus funciones con la aprobación del informe final por parte del Consejo.

Las comisiones dependerán administrativamente de la Sección Comisiones, que será la encargada de: elaborar el orden del día en consulta con el Coordinador, realizar las citaciones, elaborar un informe semestral de las asistencias, elaborar un informe anual de actividad de cada Comisión y dar trámite a los expedientes que ingresen o egresen de cada Comisión. Excepcionalmente, para las comisiones de Bedelía, Reválidas, Posgrado y Diplomas de Especialización y la Comisión de Licenciatura en Química, debido a su especial temática, será el Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE) el responsable de la elaboración del orden del día, de las citaciones y de la gestión de los expedientes.

Salvo para las situaciones especiales de Comisiones que se rigen por otras normativas, las Comisiones estarán integradas por representantes de los tres órdenes que conforman el cogobierno universitario y que serán designados por el Consejo de la Facultad de Química, a propuesta de los órdenes respectivos. En algunos casos que así lo requieran y con la aprobación del Consejo de la Facultad de Química, las Comisiones podrán tener integrantes titulares y suplentes.

Las designaciones tendrán un plazo máximo de dos años y podrán ser renovadas al término del mandato. En el mes de abril de los años impares se procederá a la prórroga o renovación de cada uno de los integrantes de cada Comisión. Para ello se recabará oportunamente la información a los órdenes respectivos, quiénes sugerirán al Consejo de la Facultad de Química sobre la continuidad o sustitución de cada uno de los integrantes de las distintas Comisiones. El Consejo de la Facultad de Química informará oportunamente a la Sección Comisiones o al DAE según corresponda, acerca de la designación, renovación, renuncias y modificaciones en general de la integración de las Comisiones.

El Decano podrá proponer al Consejo de la Facultad de Química la designación de un integrante representante de Decanato en las Comisiones que estime pertinentes.

Una misma persona preferentemente no integrará más de dos Comisiones, salvo causas debidamente fundadas y con aprobación del Consejo de la Facultad de Química.

Cada Comisión elegirá entre sus integrantes a un Coordinador y ejercerá las siguientes funciones: representar a la Comisión ante el Consejo, la Sección Comisiones y otras situaciones que lo requieran y asegurar que se cumplan las normativas generales de funcionamiento.

El Consejo podrá relevar a cualquier miembro del Orden Docente de las Comisiones cuando se constate una asistencia inferior al 50% o a propuesta fundada del Orden.

Las Comisiones sesionarán en forma abierta, siempre que no se disponga lo contrario, por razones fundadas y con la aprobación del Consejo de la Facultad de Química. Cada Comisión regulará su funcionamiento general sin perjuicio de lo establecido en este instructivo, pudiendo requerir asimismo, en las instancias que se estimen pertinentes, de la presencia o el informe de asesores externos para su mejor proveer.

La Sección Comisiones será la responsable de mantener a disposición de las Comisiones, una computadora con impresora, papel, conexiones adecuadas y todo lo necesario para permitir el trabajo de la Comisión.

El horario de reunión se acordará de forma de atender a la mayor parte de las preferencias de los integrantes de la Comisión. Se procurará establecer un día, horario y lugar fijos de reunión. Podrá establecerse por acuerdo de los integrantes de la Comisión la realización de reuniones no presenciales.

Las citaciones serán realizadas con al menos una semana de antelación, salvo casos de urgencia a juicio del Coordinador. Para aquellas Comisiones que tengan titulares y suplentes, los primeros deberán avisar con al menos 48 horas de antelación para la citación del suplente respectivo. En caso contrario, y de no asistir el suplente, solo se considerará la inasistencia del titular.

Los informes que realicen las Comisiones deberán ser firmados al menos por tres de sus integrantes.

En caso de que el Coordinador necesite solicitar licencia, se deberá nombrar a otro integrante de la Comisión como Coordinador durante el período solicitado, estableciéndolo en el resumen de esa reunión.

Todas las comisiones manejarán al menos dos tipos de documentos por sesión que deberán ser completados: Orden del Día (enumeración de temas y expedientes a tratar) y Resumen de Reunión (registro de asistencia, expedientes tratados y dictámenes realizados). Además, cuando una comisión realice un informe para enviar al Consejo de la Facultad de Química sobre un expediente, se agrega el documento Informe de Expediente. Para los documentos mencionados se encuentran disponibles formularios electrónicos en la página web de la Facultad de Química, sección Trámites (http://www.fq.edu.uy/es/node/647).

En cada reunión se tratarán los temas establecidos en el Orden del Día correspondiente, pudiéndose además incluir otros temas a tratar, a iniciativa de los integrantes de la Comisión. Luego del tratamiento de los temas, los integrantes emitirán su opinión, pudiendo los disidentes de la opinión mayoritaria dejar sentados sus fundamentos elaborando un informe en minoría. Cuando no exista otra disposición, la proporción de representatividad será la siguiente: tres votos del orden docente, dos votos del orden estudiantil, dos votos del orden egresados, siempre que sea posible, con los integrantes presentes.

Para llevar la asistencia de las reuniones se establecerá para cada integrante la asistencia, inasistencia o licencia haciéndolo constar en el Resumen de Reunión.

.....